Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7° y 88 de la **Ley Estatal de Educación.**

* **En materia de gestión de conflictos entre profesores, padres de familia y alumnos.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **06 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7º Y 88 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA GESTIÓN DE CONFLICTOS ENTRE PROFESORES, PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 7º y 88 de la Ley Estatal de Educación, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación de un país es sin duda una parte fundamental para el establecimiento de una sociedad y un estado más democrático, basado en los valores de la tolerancia, la pluralidad, pero sobre todo el respeto a las normas jurídicas y las figuras de autoridad que desde la niñez aportan gran parte de nuestra formación y lo que somos en el presente.

Durante muchos años, la figura de las y los maestros, profesores y educadores, constituyeron una fuente de inspiración y respeto, en medio de una sociedad que poco a poco se iba desarrollando e industrializando para convertirse en lo que hoy es México. El maestro siempre fue respetado por los alumnos y los padres de familia, pues se entendía la importancia de que las y los niños fueran formados con disciplina y orden, con el fin de que en un futuro se convirtieran en profesionistas exitosos y buenos ciudadanos.

Sin embargo y desgraciadamente, en la actualidad la figura del maestro ha sido duramente desprestigiada y atacada. El fenómeno de la llamada “hiperpaternidad” o sobreprotección de los hijos se ha convertido en uno de los principales problemas por los cuales los padres y alumnos amenazan y agreden a los docentes.[[1]](#footnote-1)

En los últimos años, las agresiones contra profesores se han incrementado de forma dramática, desde mensajes violentos y amenazas a través de redes sociales, hasta agresiones físicas y materiales como golpes, insultos y ataques contra la propiedad como sus autos, son situaciones que los maestros enfrentan diariamente sobre todo en zonas de marginación y de alto grado de conflictividad.[[2]](#footnote-2)

Tales situaciones afectan de manera muy negativa no solo al proceso de enseñanza-aprendizaje, sino también al profesorado, pues esa conflictividad llega a alcanzar cotas de la violencia real, de alta intensidad, que es necesario atender, si de verdad queremos mejorar el nivel educativo de este país.

Es cierto, existen algunos maestros que abusan de su poder para humillar y maltratar a los alumnos, sin embargo y afortunadamente estos no constituyen la regla sino la excepción, pues por lo general, los maestros son personas éticas, comprometidas con la enseñanza de sus alumnos, y contrario a lo que se piensa, a pesar de ser buenos en su trabajo, son víctimas de acoso constante por parte de padres de familia, de otros maestros, directivos y por parte de sus propios alumnos, generando problemas de ansiedad, depresión y desánimo.

Desde nuestra perspectiva, la cultura de la paz y la tolerancia deben permear en el sistema educativo mexicano, sin embargo, esta no debe ser entendida como una espiral en la que el padre de familia o el alumno siempre tienen la razón y el maestro se ve cada vez más debilitado, dejando de lado su papel de formador respetado y anulando cada vez más su autoridad dentro del aula.

Sostenemos que la educación se construye primordialmente en casa, y que el respeto hacia los otros es una responsabilidad de los padres de familia, cuyos valores se ven reflejados en el comportamiento de los hijos. Crememos también que la figura del maestro debe estar protegida sobre todo en casos de conflicto grave, pues sin esa mínima protección por parte de la autoridad el educador, difícilmente podrá cumplir con su misión de enseñar.

De ahí que la iniciativa de reforma que hoy proponemos busca generar condiciones de armonía, entre alumnos y maestros estableciendo obligaciones de respeto entre ellos, pero sobre todo estableciendo mecanismos para que las autoridades educativas estatales gestionen de la mejor manera la conflictividad entre alumnos docentes y padres de familia.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-**  Se reforman los artículos 7 y 88 de la Ley Estatal de Educación para quedar como siguen:

ARTICULO 7°.- La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados, los órganos desconcentrados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines y criterios establecidos por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, los siguientes:

***I…***

***VI…***

***VII. Fomentar las medidas necesarias para la protección y cuidados de las y los alumnos, personal docente, administrativo, directivo y/o manual, para preservar su integridad física, emocional psicológica y social, propensas a detectar, prevenir y evitar conductas violentas , que atente en contra del desarrollo y competencias individuales, sociales e integridad física de las y los alumnos. Así mismo preservar la integridad física, emocional, psicológica y social del personal docente, administrativo, directivo y/o manual para evitar situaciones que puedan afectar el desarrollo de su labor, la convivencia sana y armoniosa, sobre una base de respeto y dignidad.***

***VII. Promover, fomentar, impulsar en los educandos, madres y padres de familia una cultura de paz, a través de técnicas de mediación y prácticas restaurativas para la solución de conflictos derivados del ámbito escolar.***

ARTÍCULO 88.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o representación legal:

***I…***

***VII…***

**VIII.**  ***Deber de respeto hacia los docentes, directivos, administrativos y personal manual con el fin de tener un ambiente sano y armonioso entre el personal de la institución, los padres de familia y los alumnos.***

***IX. Las madres y padres de familia evitarán ser incitadores de problemáticas por cuestiones de inconformidad, desacuerdo, y otras sus análogas dentro y fuera de la institución, a través de mecanismos y vías no institucionales. En todo caso los problemas o conflictos se arreglarán con base en el diálogo con las autoridades correspondientes de cada plantel educativo sin emplear actividades que produzcan desprestigio para la institución, sus docentes, directivos, administrativos y/o manuales teniendo por consecuencia un ambiente insano para los alumnos y personal educativo.***

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 6 de noviembre de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Parra Maria Luisa (2017). Acoso de padres a profesores: “La docencia se está convirtiendo en una profesión muy complicada”. Disponible en: <https://otroperiodismo.com/acoso-de-padres-a-profesores-la-docencia-se-esta-convirtiendo-en-una-profesion-muy-complicada>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ipai, Alejandra. (2017). La difícil relación entre padres y profesores. Disponible en: <https://www.elmundo.es/vida-sana/mente/2017/03/14/58c26a7fca47414e638b45ef.html>. [↑](#footnote-ref-2)